
14 de noviembre de 2019

IFRS Foundation
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
United Kingdom

RE: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única - Modificaciones propuestas a la NIC 12

Estimados Miembros de la Fundación,

El "Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera"¹(GLENIF) agradece la oportunidad de comentar sobre el Proyecto de norma PN/2019/5 – *Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única - Modificaciones propuestas a la NIC 12* (el Proyecto de norma).

Esta respuesta resume los puntos de vista de los consejeros de los distintos países que integran el GLENIF, de acuerdo con el siguiente debido proceso.

Debido Proceso

Las discusiones en relación con las modificaciones propuestas a la NIC 12 *Impuestos a las Ganancias* se celebraron dentro de un Grupo Técnico de Trabajo (GTT) específico creado en octubre de 2019. Todos los países miembros del GLENIF tuvieron la oportunidad de designar al menos un integrante en este GTT. Cada emisor de normas representado en el GTT llevó a cabo diferentes tareas en sus respectivos países (por ejemplo, encuestas o grupos de trabajo internos). Se resumieron todos los resultados y este resumen sirvió como la plataforma para el proceso de discusión del GTT.

El GTT discutió los puntos de vista diferentes incluidos en el resumen mediante teleconferencias. En dichas llamadas, el GTT desarrolló un documento final con base en las respuestas consensuadas y los puntos de vista técnicos de todos sus miembros. Finalmente, el documento del GTT se presentó al y se aprobó por el Directorio del GLENIF.

Comentario general

Estamos de acuerdo con la propuesta de limitación a la aplicación de la exención prevista de reconocimiento de impuesto diferido por los párrafos 15 y 24 de la NIC 12. Consideramos que una interpretación de la exención existente ha llevado a aplicación diferente del concepto en diversas jurisdicciones, y consideramos también que el no reconocimiento de impuesto diferido en los casos que se ejemplifican en el proyecto de norma, así como de otros similares lleva a la generación de información inadecuada, incrementando la falta de comparabilidad entre situaciones similares con tratamientos contables diferentes. El proyecto de norma clarifica el tema en forma adecuada y facilita la aplicación uniforme de los aspectos pertinentes de la norma.

Algunos miembros de nuestro grupo proponen que la exención de reconocimiento de los párrafos 15 y 24 referido debe ser revisada en un proceso más amplio de revisión integral de la NIC 12, debido a que

¹El objetivo general del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información financiera (GLENIF) es presentar contribuciones técnicas en referencia a todos los Proyectos de Norma publicados por el IASB. Por consiguiente, el GLENIF tiene la intención de tener una sola voz regional ante el IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (presidencia), Bolivia, Brasil (consejero), Chile (consejero), Colombia (consejero), Costa Rica (consejero), Ecuador, Guatemala, Honduras, México (vicepresidencia), Panamá, Paraguay, Perú (consejero), República Dominicana, Uruguay (consejero) y Venezuela (consejero).

consideran que, , el no reconocimiento de impuesto diferido lleva a la generación de información financiera inadecuada.

Consideramos imprescindible la clarificación que el proyecto de norma hace respecto de la no aplicación de la exención a los casos en que en el reconocimiento inicial se igualan las diferencias temporarias deducibles y gravadas, situación que adquirió mucho mayor relevancia a partir de la entrada en vigor de la NIIF 16 que incorporó una serie de casos de gran significación a las diferencias entre los saldos contables determinados de acuerdo con dicha norma y las bases fiscales correspondientes. El no reconocimiento de las diferencias temporarias que surgen a posteriori del reconocimiento inicial como consecuencia de la aplicación de la exención prevista por el párrafo 15 a los casos descritos como ejemplo puede llevar a la presentación de información financiera con grandes y graves distorsiones en relación con la información que pretenden representar.

Comentarios específicos

Adjuntos encontrarán nuestras respuestas a la pregunta específica incluida en el Proyecto.

Contacto

Si ustedes requieren hacer algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, contactar por favor a glenif@glenif.org

Muy atentamente,

Jorge José Gil

Presidente

Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

Carta de comentarios del GLENIF sobre las Modificaciones propuestas a la NIC 12

Pregunta
<p>a) ¿Está de acuerdo con la propuesta del Consejo de modificar la NIC 12 de la forma descrita en el Proyecto de Norma?</p> <p>Tal como expresamos en nuestros comentarios generales, estamos de acuerdo con la propuesta de modificación de la NIC 12 en la forma descrita por el Proyecto.</p> <p>b) Si no lo está, ¿por qué y qué recomienda en su lugar ?</p> <p>N/A</p>